

LOS USOS DE LA VIOLENCIA EN EL GOBIERNO PENITENCIARIO DE LOS ESPACIOS CARCELARIOS

Carlos Ernesto Motto
Universidad de Buenos Aires (Argentina)

La violencia institucional persistente

Recurrentemente se dice que la cárcel argentina está en crisis, el problema es sobre que basé se establece ese diagnóstico de crisis, si se hace en referencia a ciertas pretensiones explicitadas de resocialización o, en cambio, si se lo hace en relación con demandas sociales concretas de orden e inhabilitación de las poblaciones que son encarceladas. En relación con la primera cuestión, se usan como indicadores de crisis: la ineficacia de los programas de tratamiento, las degradantes condiciones materiales de vida, la violencia, el hacinamiento y la reincidencia. La cuestión es que este tipo de crisis tratamental es constitutiva de la cárcel desde sus inicios y el discurso reformista, que plantea una vuelta a las tareas tratamentales, es su “doble utópico”, constitutivo del dispositivo carcelario (Foucault, 2000). Como contra parte, empírica y analíticamente, una institución que se reproduce de modo ampliado y duplica su clientela en poco menos de diez años, no puede considerarse en crisis. Por el contrario la cárcel y en especial la cárcel masiva, utilizada como depósito inhabilitante parece gozar de muy buena salud como programa de contención de los desfavorecidos por el neoliberalismo (Wacquant, 2011).

Las reflexiones que vamos a compartir se sustentan en la evidencia empírica acumulada en tres investigaciones sobre violencia y maltrato penitenciario en las que hemos participado como investigadores del Grupo de Estudios Sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, IIGG, UBA. Estas tres investigaciones (1) no descubren la violencia institucional penitenciaria, esta ha sido, y es, reiteradamente denunciada, pero si nos permitieron avanzar en la descripción de su regularidad y comprobar su persistencia, alejándonos de cualquier explicación que pretenda fundarse en situaciones de excepcionalidad. Estamos ante prácticas regulares, pero además sumamente persistentes y resistentes al cambio. Lo que demuestra la denuncia y la acción judicial (las pocas veces que tiene algún resultado) es que estas prácticas se desplazan o mutan pero no se erradican. Justamente como los señalamientos y cuestionamientos suelen centrarse en casos individuales o colectivos, pero circunscritos a un pabellón o cuando más a una unidad penal, estas prácticas (y los agentes que las portan) tienen la posibilidad de desplazarse por el sistema carcelario, mutar sus modos y reinstalarse.

En estas investigaciones hemos cuantificado y cualificado las *prácticas recurrentes de la violencia penitenciaria, tales como: la requisita corporal, los malos tratos físicos humillantes y*

degradantes como así también los golpes y torturas lacerantes del cuerpo, y las distintas modalidades del aislamiento como sanciones de aislamiento, sanciones colectivas sobre la base de la sectorización y los traslados constantes. Todo este recorrido nos puso ante una serie de evidencias: la violencia, los tratos crueles, humillantes y degradantes son:

A) un fenómeno extendido, una amplia mayoría de presos manifiesta haber sufrido estas violencias, y, a la vez, las hemos encontrado en todas las unidades penitenciarias estudiadas, de modo que ningún territorio penitenciario es ajeno al maltrato y la agresión física en mayor o menor grado.

B) alcanza niveles intensos de brutalidad, pero también una gama variada de malos tratos y **humillaciones menores** pero cotidianas. Estas prácticas extendidas por todo el espacio penitenciario tienen una doble intensidad: en el tiempo y en la violencia. En el tiempo por su frecuencia: prácticamente no hay trayectorias individuales de presos que no incluyan maltrato y agresiones físicas, pero en una gran proporción este maltrato es reiterado y hasta cotidiano. Pero además, por la intensidad del daño físico producido estamos ante una violencia que se inscribe en marcas y lesiones sobre el cuerpo de los presos, lo que evidencia los grados de intensidad elevados de la violencia aplicada. Otra característica constatada es la cantidad de violencias "menores" (de gestos y hábitos de sometimiento, humillación y maltrato) que comparten su racionalidad y se sustentan en la existencia de maltratos o torturas severas. El maltrato de baja intensidad actualiza en la memoria y pone en el horizonte a las agresiones físicas severas, además de constituirse en el umbral para su despliegue. Estas agresiones de baja intensidad son: insultos, cachetazos, tirones de pelo o de oreja, golpes al azar, etcétera.

C) estas prácticas son regulares y se inscriben en modos de gobierno de la cárcel, todos estos actos de violencia tienen algo en común: no son actos espontáneos. Sino que constituyen un repertorio de acciones a disposición de los penitenciaros. Son prácticas estructuradas que requieren un cierto saber, son artes que constituyen un oficio, por tanto deben transmitirse, enseñarse y aprenderse en un marco institucional que las despliega, habilita su uso o cuando menos las tolera. Estos son actos claramente situados en tiempos y espacios tipificados, y en ciertos casos implican verdaderos procedimientos para el abordaje de situaciones definidas. Actos de tortura como: el "pata pata", la "picana", el "plaf plaf" y el "submarino", por mencionar algunos ejemplos, se habilitan en situaciones que los disparan como castigos que lesionan, como modos de marcar deliberadamente el cuerpo de los presos. En otras situaciones estamos frente a cadenas procedimentales, como: el "chanchito", la "montaña humana", la "motoneta" o la combinatoria de la golpiza y la ducha fría, que no solo son habilitadas para su aplicación, sino que, además, se desarrollan con verdadero aplomo administrativo.

D) son prácticas complejas que articulan variedad de acciones cargadas de sentido. Las distintas modalidades de la violencia penitenciaria deben ser definidas como prácticas, en el

sentido sociológico del término, o sea, hablamos de acciones que se suceden regularmente y que están provistas de un sentido performativo de la subjetividad, además de su evidente e inmediato efecto sobre el cuerpo de las víctimas. La práctica del maltrato se compone como un complejo de acciones cuyo punto de articulación es una estrategia para la degradación del otro, estas son: la humillación, el despojo, el aislamiento, la sujeción y la violencia física.

La violencia estructurante de la experiencia carcelaria

Entonces la pregunta que nos hacemos, así como Foucault se preguntó por la persistencia de la cárcel a pesar de su reiterado fracaso, es por la persistencia de la violencia como modo de gobierno de la cárcel contra toda pretensión tratamental y “resocializadora”. Una parte de la respuesta está en el propio Foucault: la cárcel produce sujetos sometidos y produce delincuencia. O sea, no funciona como un espacio de tratamiento en términos de reconstitución de ciudadanía, sino de producción de sujeción política y de poblaciones de utilidad marginal (Foucault, 2000). Pero la cárcel que estamos estudiando en la actualidad tiene una particularidad frente a aquella descrita en *Vigilar y Castigar* que producía un medio delincuencial reconcentrado, ahora estamos ante la constitución u objetivación de sujetos degradados en forma masiva.

La complejidad de la que hablábamos más arriba nos está señalando tres operaciones que articuladas entre sí componen lo que, parafraseando a Donzelot, podemos llamar el **grado cero penitenciario** (Donzelot, 1991). O sea el punto de partida (o de retorno), en el cual debe ser puesto todo preso para poder ser constituido en sujeto de gobierno penitenciario. Este punto, dijimos, articula tres operaciones de degradación tendientes a producir tres situaciones de extrema vulnerabilidad:

La **Indefensión** como producto de los actos de agresión física directa y las medidas de sujeción, unas y otras como actos de violencia penitenciaria, o aquella delegada a otros presos.

La **Desposesión** total de bienes personales e incluso de todo gesto o postura que reafirme una identidad como producto de actos de despojo de las pertenencias y los actos de humillación.

Aislamiento de todo lazo de solidaridad preexistente o espontáneo, el silencio, la reducción de visión y el encierro en soledad son los actos en que se sustenta.

Estas condiciones, con mayor o menor intensidad, pero de modo combinado a una vez, se producen al ingreso a sistema penitenciario, con la llamada “Bienvenida” (paliza de recepción al ingreso a una Unidad), pero también se reproducen en otras situaciones; cuando se va sancionado a celdas de aislamiento o cuando se entra en la llamada “rotativa” (cambio continuo de Unidades que puede durar meses). Por eso no es solo un punto de inicio, sino una amenaza constante de retorno.

El ingreso de toda institución es un rito desintegrador de la identidad, una “mortificación del yo”, pero en el caso de las instituciones descritas por Goffman esto es un rito iniciático para preparar un pretendido recomienzo, o la construcción de una nueva identidad, al decir de Goffman: “el interno comienza a recibir instrucción formal e informal sobre lo que aquí llamaremos el sistema de privilegios” (Goffman, 2004) que le proporciona un sistema de reglas para su reorganización personal. Pero lo que vemos perfilarse en la cárcel actual es una destrucción de la identidad contante y recurrente que hace vivir en un presente de corta duración por el paso reiterado por este grado cero. La norma primera en el marco de un gobierno por la violencia es la sumisión. La falta de sumisión no se sanciona ni con la pena binaria de la ley que castiga, ni con el ejercicio disciplinario que instruye sobre la base de sanciones y recompensa. La falta de sumisión requiere de una acción violenta que someta pero que, además, produzca su verdad en un reconocimiento de la subordinación, o sea un acto de sumisión, de allí el “verdugueo”, como testeo de que se está ante un sujeto sumiso.

En este sentido, este procedimiento entra en una economía soberana del poder, pero en términos impersonales, sumisión a una jerarquía administrativa infundida de autoridad de modo externo a la relación misma por una autoridad superior (la sociedad), pero con autonomía para desplegar la violencia. Esta autoridad se funda en el monopolio del uso de la fuerza antes que el imperio de la ley. La norma que administra los privilegios se funda en la discrecionalidad y la arbitrariedad de la violencia, y el privilegio fundamental es el cese de este estado de hostigamiento institucional que se manifiesta en el acceso a “beneficios” y en la mayor disposición sobre el espacio, como veremos de inmediato. Sobre esa paz condicionada y frágil es casi imposible reconstruir una personalidad unificada y sostenible en el tiempo.

La evidencia alcanza entonces para afirmar que estamos ante una serie de prácticas regulares penitenciarias, sobre la población encarcelada, cuyo sentido es la producción y actualización de una situación de vulnerabilidad extrema. Este punto de referencia instituido, el punto cero penitenciario, por el maltrato y por la violencia, es alrededor del cual se estructura toda la experiencia carcelaria. Es a partir de este punto que se distribuyen los espacios y se configura la experiencia de un recorrido carcelario, una trayectoria personal.

Ahora bien, esta regularidad en términos individuales es certeza cotidiana, para algunos presos, para otros una experiencia desplazada en el tiempo y en el espacio, o sea un hacia atrás ya superado, o una posibilidad actualizada pendiente como amenaza, pero también es, para todos, la apertura a la contingencia, el azar de no estar en el lugar y momento oportuno.

Prácticas regulares entonces en términos de población que impactan de modo diferenciado en los individuos, constituyendo un reticulado clasificatorio lábil, que no marca los rangos sucesivos de una constitución genética, ni tiene un sentido definido evolutivamente sino siempre sujeto a un estado de precariedad. Esta práctica regular es la que en su despliegue produce “la distribución de los cuerpos” en el espacio carcelario.

La violencia en su superficie de despliegue: el espacio

Al analizar los actos de violencia vemos que las circunstancias en que se despliegan estas prácticas violentas regularmente están ligadas a la movilidad por el espacio y a la producción en este de una fricción entre la fuerza penitenciaria que impone su jerarquía y reclama su reconocimiento por parte de los presos. Así los límites y puertas de los perímetros establecidos por los principios de la seguridad sobre los distintos espacios, así como las incursiones en los espacios de vida de los presos, el pabellón o su celda son la "excusa" para el despliegue de violencia y pagos de tributos en términos de honores, sumisiones y recursos. Así las circunstancias en que se despliega la violencia penitenciaria están relacionadas con los momentos de ingreso a, salida de, tránsito por, traslado de e inspección de, o sea los espacios carcelarios. La privación de la libertad no solo implica la separación de los otros mediante el encierro, si no que inicia toda una nueva experiencia de la movilidad condicionada por la materialidad de muros y rejas, pero también por una gestión de los pasos y las circulaciones por entre ellos gestionada por el poder penitenciario.

Vamos a repasar esta cuestión analizando los cuatro principios de "la distribución de los cuerpos" de la tecnología disciplinaria, según Foucault (2000), según como se realizan en las cárceles de la actualidad argentina: la clausura, la celda, la funcionalidad y los rangos.

Clausura: En las últimas décadas, se ha producido un reforzamiento de la clausura, cada vez se le pide más a la cárcel que no deje salir a los indeseables, en vez de pedírsele que los corrija. Así el objetivo fundamental, declarado con renovada claridad, es la incapacitación de poblaciones por su encierro en espacios especialmente delimitados, o sea, la clausura. Lo primero que debemos destacar es que el incremento de la población encarcelada en centros penitenciarios (2) de todo el país ha sido del 99 % entre los años 1997 y 2010, pasando de 29.690 a 59.226 presos correspondientemente. El período en que se produce el mayor incremento es entre 1999 y 2004, luego se produce un pequeño descenso por dos años para volver a elevarse a partir de 2007. Si bien no hay datos totales para después del 2010, si observamos la evolución de los presos en cárceles del SPF y SPB hasta el presente, esta tendencia al crecimiento parece afirmarse. Debe tenerse presente que ambos servicios contenían, en 2010, al menos 62 % del total de presos en centros penitenciarios de todo el país, y muestran una evolución similar a la nacional lo que hace plausible considerar que la evolución nacional siguió el mismo sentido.

Pero el aumento de la captura penal ha sido simultáneo a una política de alejamiento de las zonas urbanas como ubicación de las nuevas cárceles. Así la reubicación de las poblaciones objeto de encierro se dio dentro del área metropolitana con el cierre de cárceles de la CABA y el traslado de sus presos a cárceles ubicadas en áreas suburbanas del Gran Buenos Aires: Ezeiza y Marcos Paz a principios de los años 2000. Simultáneamente se viene reactivando una

política de confinamiento en el interior del país como modo de manejo de poblaciones específicas. Si entre el 2000 y el 2010 la población presa en el SPF en los penales del área metropolitana crece en un 24,4 % para el mismo período en los penales del interior del país lo hace en un 53,5 %. Pero si nos concentramos en los presos de jurisdicción nacional la diferencia es aún mayor: un 35,9 % de crecimiento en los penales del área metropolitana, contra un 78,7 % en los penales del interior entre 2000 y 2010. De modo que el SPF funciona prioritariamente como un sistema penitenciario de la CABA, y en segundo lugar del Gran Buenos Aires, que expulsa a sus detenidos de su territorio de origen, confinándolos en áreas suburbanas del Gran Buenos Aires o en el interior del país.

En la provincia de Buenos Aires la política de construcción de nuevas cárceles no cambió en nada la distribución del viejo sistema carcelario de la provincia, lo reprodujo distribuyendo grandes penales en el interior de la provincia, así lo confirmó en cuanto a las áreas de confinamiento, a la vez que introdujo un desplazamiento en el Gran Buenos Aires hacia los centros penitenciarios suburbanos de San Martín y de Florencio Varela, desplazando poblaciones encarceladas de los penales de los centros urbanos, en especial, de la zona de La Plata, un movimiento similar al sistema federal.

Celda: La celda viene recobrando un protagonismo central en la gestión de la vida carcelaria, casi todas las unidades que se han construido se estructuran a partir de rígidos sistemas unicelulares con encierro individual frente a los viejos penales de pabellones colectivos. Quizás el primer experimento importante tendiente a la recuperación del dominio pleno de la población presa sea la inauguración de la Unidad 29 de Melchor Romero, el 1 de junio de 1998. Este sistema insiste con las disposiciones espaciales unicelulares de las cárceles construidas durante la dictadura militar, U1 del SPF y U15 del SPB, pero como esta última su ubicación elude la centralidad urbana. Además, esa disposición del espacio en celdas individuales permite el despliegue de un régimen de alta seguridad, con un sistema copiado de las cárceles estadounidenses: régimen de aislamiento completo, desposesión de objetos personales, vestimenta de mamelucos anaranjados, limitación de las visitas e impedimentos para el contacto físico con los familiares. El régimen era tal que reglamentariamente no se podía estar en esas condiciones más de seis meses. Por esta cárcel se hacían pasar a los presos del SPB pero también del SPF que habían participado en fugas o liderado motines y protestas.

Este régimen no se pudo sostener más allá de 2003, acumulando protestas y denuncias judiciales, ese año fue inspeccionado por una delegación de la CIDH que realizó una recomendación contraria al mantenimiento de este régimen, y la cárcel empieza a funcionar solo como centro de tránsito (3). Sin embargo, anticipó el despliegue de un modelo carcelario que va a extenderse desde fines de los noventa a la actualidad: desplazamiento de las cárceles de los centros urbanos, la intensificación de las medidas de aislamiento en el régimen interno de las cárceles y el seguimiento focalizado de poblaciones denominadas conflictivas.

Mientras en los viejos pabellones colectivos (4) el contacto con los otros presos es constante, los pabellones celulares se regulan por regímenes de administración de los horarios de salida a espacios comunes, lo que se llama "la abierta". Esta puede durar todo el día y luego aplicarse el encierro nocturno. Estos diseños edilicios son los que han favorecido el despliegue de regímenes sectorizados, o sea momentos de abierta por períodos cortos de tiempo y para grupos pequeños o incluso para una persona sola. Así se puede salir de la celda pero se reducen los tiempos de socialización, o sea se mantiene semiaislado o aislado. En el extremo de estas prácticas de regulación del tiempo y de los movimientos están los regímenes de aislamiento total por encierro permanente. Todas estas regulaciones son posibles a partir del despliegue de la violencia, aperturas y cierres, cambios de regímenes abiertos a cerrados son todas circunstancias que posibilitan e implican una relación directa con el personal penitenciario y que habilitan el despliegue de violencia y pagos de tributos en términos de honores y sumisiones.

Funciones: El tercer modo de determinación de los espacios es su funcionalidad. Esta tiene una forma aparente, de acuerdo con la discursividad del tratamiento: pabellones de ingreso, de conducta, de tratamiento de drogodependientes, de trabajadores, de estudiantes, espacios de sanción, de educación, de culto, de trabajo y de salud. Pero esta matriz de distribución de los espacios está subordinada a la matriz de seguridad, que establece, por una parte, el perímetro de clausura como un límite infranqueable con el exterior, y, por otra parte, perímetros concéntricos que limitan las comunicaciones autónomas entre los presos y habilitan y dirigen las comunicaciones heterónomas. Por último, se destaca la matriz de la violencia que estructura el gobierno penitenciario, según este deberíamos colocar en el centro de estos espacios (en términos virtuales) aquellos más próximos al grado cero penitenciario: ingreso, sanción y tránsito (no es azaroso que coincidan concretamente muchas veces) y en los círculos más externos los espacios donde el maltrato es más esporádico en la medida en que el sometimiento está más consolidado. Veamos cada una de estas tres matrices:

Tratamiento: La de tratamiento es una matriz formal, fundada en prescripciones legales, es la realización virtual del deber ser penitenciario. Cada uno de los espacios se organiza en función de sus regímenes de abierta y de encierro, la funcionalidad cobra la forma de una terapéutica del aislamiento que va del encierro celular a la ganancia de espacios crecientes de movilidad, de la observación diagnóstica a la prueba, pasando por el tratamiento. Se centra en una ficción terapéutica, que funciona en el plano discursivo como legitimación (posibilidad de naturalización del encierro como castigo) de la cárcel.

Seguridad: La de seguridad es una matriz estructural, fundada en la propia arquitectura, que subordina institucionalmente todo el espacio definido para el tratamiento, en concreto al establecer los límites infranqueables, y se instituye como obstáculo al "tratamiento" bajo el principio del aislamiento de la peligrosidad y la prevención de los riesgos. Es "por seguridad"

que se cortan las circulaciones y el acceso a los espacios de tratamiento. Su disposición es la cuadrícula de la disciplina bloqueo, su función, evitar la multiplicidad, la masa (aislamiento y sectorización). Si el tratamiento dibuja evoluciones virtuales, la seguridad gestiona los movimientos reales. Pero a la vez se encuentra subordinada a un criterio de gobierno general del espacio penitenciario por la violencia.

Gobierno: El gobierno se despliega por el establecimiento de espacios según escalas de violencia y monopolio de su ejercicio por los agentes penitenciarios, es el criterio rector de todo el espacio carcelario. Es el que permite, incluso, las rupturas de los criterios de seguridad, el que libera y delega cuotas de poder. Es una regulación, que producida una "naturalidad" violenta por el envilecimiento de los otros, la administra en grados que le permitan un gobierno ordenado, es una auténtica regulación biopolítica que, a diferencia de la disciplina, no pretende reformar o resocializar, ni contener y encausar, sino gobernar un estado de cosas "natural" en sus propios términos, en este caso, violento.

Cada espacio carcelario está estrechamente ligado al acceso a una serie de "beneficios". En este marco, las medidas de tratamiento que son enunciadas como derechos (a la educación, la salud, la vinculación social, etc.) se constituyen en "beneficios" para obtener según una cadena de sometimientos, que, entendida como jerarquía formal entre penitenciarios, no se corta entre los presos, sino que se continúa en una serie de jerarquías formales (responsabilidades en talleres, funciones de fajinero, etc.) e informales vinculadas a un capital de violencia (jefe de pabellón, soldado de un jefe). Unas y otras jerarquías se superponen.

En este sentido, la sobreposición de estas tres cuadrículas y sus determinaciones se manifiestan cada vez que se pretende poner orden a las divisiones de hecho sobre la base de criterios formales y de derecho. La distinción básica entre procesados y condenados, como la más detallada entre los presos en las distintas fases del tratamiento marcado por ley y sus calificaciones correspondientes, se ven subvertidas en todo momento por las estructuras edilicias diseñadas bajo criterios de seguridad y la gestión de las violencias con que se gobierna.

Rangos/Jerarquías: Los espacios están jerarquizados en tanto cada uno implica un *quantum* de disposición de poder, de acceso a recursos (beneficios) y disposición de movimiento, que a la vez califican a las poblaciones que los habitan.

En cuanto al **poder**, es uno de los principios de jerarquización de los espacios, ya que el poder de disposición sobre los otros es un capital de violencia potencial que de modo formalizado o informal se juega en las relaciones en el interior de la cárcel.

Los **recursos** para la vida en la cárcel suelen ser reconocidos por penitenciarios y presos como beneficios que también jerarquizan los espacios, estos son la contracara del punto cero penitenciario, el acceso y la disposición de ellos es un segundo capital que se juega en las relaciones. Estos recursos son: 1. Protecciones, 2. Bienes (alimentos, ropa, medicinas, drogas,

espacios con mejores condiciones, objetos personales, artículos para el aseo, etc.) y 3. Relaciones (con presos, con penitenciaros o externas)

La ganancia de espacios de **movimientos** está vinculada a los regímenes de abierta y los permisos de circulación vinculados a ciertos espacios, pero unos y otros no siempre van en el mismo sentido. Los primeros implican, como se explicó más arriba, la administración de los tiempos fuera de la celda, estos pueden ser ganados o concedidos en función de criterios de gobierno puro, unidades donde la abierta es permanente aunque el pabellón sea calificado como conflictivo (autogobierno interno y perímetro de seguridad infranqueable). Mientras en otros pabellones de buena conducta se aplican regímenes sectorizados, sin embargo, estos últimos pueden tener acceso a ciertas circulaciones absolutamente vedadas para los primeros (administración celular de los espacios y circulaciones heterónomas ampliadas) lo que da acceso a otros recursos. De modo que las circulaciones son gestionadas según rangos de seguridad indicados por la pertenencia a espacios delimitados. En este sentido la clasificación es binaria, va de los pabellones de población (conflictivos) a los de conducta pasando por una serie de gradaciones intermedias pero siempre fluctuantes.

La determinación de estos espacios jerarquizados y funcionales está dada por una estructura mayor que la de una cárcel, coincide en términos generales con la institución considerada (SPF, SPB u otra) en sus límites territoriales externos, y se sobrepone a sus distribuciones físicas y administrativas, determinándolas. Dentro de este marco mayor, que debemos llamar **Sistema carcelario**, las unidades carcelarias son estructuras subordinadas, pero no en el sentido de una determinación absoluta, sino que los espacios definidos localmente son refuncionalizados para usos tácticos de mayor escala. No es posible entonces, seguir considerando a las unidades carcelarias como una UNIDAD CERRADA, por más paradójico que suene la expresión, si bien lo son en términos edilicios en tanto espacios recortados de clausura que tienen distribuciones propias asignadas por los principios de la seguridad, deben ser consideradas estratégicamente como nodos de sistemas carcelarios, redes flexibles para el despliegue de un gobierno de las poblaciones por un diferencial de violencia.

La violencia como modulación de los movimientos

Volvamos ahora a las prácticas violentas. Con relación a estos espacios jerarquizados y funcionales, en que se estructura el espacio del sistema carcelario, y los tiempos que se definen al transitarlos, vamos a poder clasificar dos tipos de prácticas: ritos y rutinas, de acuerdo con las funciones o estrategias de despliegue en que se encuentren inmersas. Estos ritos y rutinas se despliegan en los límites de los espacios antes definidos, son mecanismos de paso o exclusión, que permiten la regulación de la población encarcelada en los espacios carcelarios.

Por una parte, tenemos los **Ritos de transición**. Son procedimientos estructurados que marcan el ingreso o egreso de los límites de seguridad y que implican la imposición de un lugar jerárquico o su cambio. Estas jerarquías no son portadas de una vez por cada preso, sino que deben resituarse al ingresar o salir de cada territorio. En este sentido es que se pueden subdividir en dos grandes grupos:

Rituales de inicio. El más típico es el ritual de degradación que da comienzo a la socialización penitenciaria, pero que se da también al ingreso a una nueva unidad después de un traslado. Por ejemplo, la Bienvenida.

Los rituales de pasaje se dan como consecuencia de una degradación por pérdida de jerarquía impuesta como castigo, son muy particulares y propios de cada territorio. Por ejemplo, el “capeo de traslado” o la “motoneta para sancionados” y el traslado en camión.

Rituales de retorno al punto cero. Son medidas que tienden a reproducir el estado del punto cero inicial o, incluso, situaciones de mayor degradación. Por ejemplo, la sanción y el ingreso en la U2 de Sierra Chica en el que se pasa por el pabellón de sancionados, o la sanción a “celda pelada” en la U9 de Neuquén, en la que se quitan todas las pertenencias e incluso los vidrios de las ventanas. Otro caso es la “rotativa” en el SPB, un itinerario sin destino en el que se pasa una y otra vez por el ingreso, el aislamiento y el egreso a distintas unidades.

Por otra parte, están **las rutinas de confirmación**, que son procedimientos que casi siempre sin estridencia vienen a recordar el lugar en el orden penitenciario. Se despliegan fundamentalmente en los momentos de circulación, los espacios de paso pero también en las oportunidades de inspección, la práctica totalidad de los presos pasan por estas situaciones casi cotidianamente, muchos llegan a naturalizarlas.

La latencia. Por una parte, rutinas en que las agresiones severas se manifiestan en latencia, recordándolas. Agresiones de baja intensidad, que suelen ser el umbral de agresiones mayores. En general, son naturalizadas por los presos, entre estas están las amenazas y el “verdugueo”. Este último sirve para mostrar al que reacciona lo que pasa cuando lo hace para mostrar al que no reacciona ante sí, y ante los demás, su impotencia y su sometimiento.

La confirmación. Aquí debemos destacar todo el procedimiento de Requisa Corporal, ya sea la de circulación que se le hace al preso cuando sale o se reintegra al pabellón, con la obligación de desnudarse, dar cuenta de los objetos que se portan exponiéndolos al robo o la confiscación, etcétera. O la Requisa del Pabellón (que incluye la corporal), con el sometimiento a pautas estrictas de movimiento y sumisión, el maltrato y la violencia, y también la revisión, rotura, robo o confiscación de pertenencias, viene a recordarles a los presos su condición de sometimiento por medio de una serie de actos que confirman ese estado poniéndolo en primer plano.

Notas finales

Ahora bien, la evidencia de que la violencia institucional sobre los presos es una práctica regular penitenciaria nos llevó a preguntarnos por su función social y por las mutaciones en el procesamiento anátomo- y biopolítico de las multitudes en el marco de los dispositivos de seguridad (Foucault, 2006). Si aquel procesamiento, el anátomo-político, consistía en la desarticulación del cuerpo social para su rearticulación en una máquina de individualidades funcionales, con el objetivo, bio-político, de producir poblaciones políticamente dóciles y económicamente productivas (Foucault, 2000). Ahora parece primar la búsqueda de la docilidad sobre la productividad, como una de las tácticas para la regulación de poblaciones de riesgo a partir de la neutralización de sus potencialidades como masa crítica. Se despliega entonces un modo específico de regulación basado en prácticas violentas donde el castigo, y en especial el castigo violento que produce daño físico, se constituyen en el fundamento de una estrategia tendiente a establecer relaciones de dominio y de subordinación que se expresan fundamentalmente en la gestión de los espacios.

Según Donzelot, en el texto antes citado, la moralización en el encierro parte del establecimiento de un grado cero de la sociedad del intercambio. Nosotros podríamos plantearnos si no estamos ante un grado cero de la sociedad política, un retorno a un mundo violento hobbesiano, a la ficción de un estado de naturaleza donde solo la sumisión total o el envilecimiento ante el poder permiten la sobrevivencia. Se dibuja así una función socializadora de la violencia institucional persistente: de uno u otro modo el resultado final son sujetos que, ni no logran espacios o grietas para la resistencia, son socializados en la sumisión o el envilecimiento por la violencia, condiciones ambas que posibilitan naturalizar una vida precaria en lo económico, lo social y lo político.

Notas

(1) Estas son: 1- en 2007, Investigación sobre malos tratos y torturas en el SPF - Procuración Penitenciaria de la Nación; 2- durante 2008 y 2009, El "programa" de gobernabilidad penitenciaria SPB - Comité contra la Tortura, Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires; y 3- durante 2009 y 2010, Estudio de seguimiento sobre malos tratos y torturas en el SPF (2009-2010) - Procuración Penitenciaria de la Nación.

(2) La publicación de datos parciales de presos en comisarías y otras dependencias, y con carencias distintas cada año, es una constante de los informes del SNEEP. Así se ha pasado de 11.344 presos en estas dependencias en el 2002 a los poco más de 6000 registrados en el 2008, en los informes de 2009 y 2010 ya no hay referencias a esta falta de información.

(3) Comienza así otra etapa de maltrato en la Unidad N.º 29 de Melchor Romero que concluye el presente año cuando es desactivada como centro de distribución de traslados, en este sentido son especialmente importantes las denuncias realizadas por el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria.

(4) Dadas las necesidades de sumar espacios de encierro se han construido pabellones colectivos nuevos de modo complementario, por ejemplo, en los complejos penitenciarios federales.

Bibliografía

- Daroqui, A. y C. E. Motto (2008), *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales* (D. Puerto, Ed.), Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación.
- Daroqui, A. y C. E. Motto (2011), *Cuadernos de la PPN N°2, Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales, informe de investigación 2009-2010* (P. P. de L. Nación, Ed.), Buenos Aires.
- Donzelot, J. (1991), "Espacio cerrado, trabajo y moralización", *Espacios de poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta, pp. 27-51.
- Foucault, M. (2000), *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.
- (2006), *Seguridad territorio y población*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Goffman, E. (2004), *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Wacquant, L. (2011), "Forjando el Estado Neoliberal Workfare, Prisonfare e Inseguridad Social", *Prohistoria*, vol. 16, diciembre de 2011.